



Constancia Secretarial 1. (23/02/2024) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Gerardo Yobany Tobar Narváez.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (01/03/2024) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 4 de marzo de 2024.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación No. 099
Sucesión intestada
860013110001 2021 0145 00

Mocoa, Putumayo, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Revisado el plenario, se constata que la apoderada de los herederos reconocidos en el proceso de la referencia por medio de memorial coadyuvado por sus mandantes (A.068), solicito de suspender el proceso por un término de (6) seis meses, toda vez que el proceso declarativo de unión marital de hecho propuesto por la señora Aura Mila Pérez Albán se encuentra en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa Putumayo, para resolver el recurso de apelación, y por economía procesal se hace necesario nuevamente la suspensión, para evitar futuros inventarios y particiones adicionales, que implicaría mayor desgaste procesal, como consecuencia de la decisión que tome el Tribunal.

Sobre el particular se constata que, mediante providencia del 18 de agosto de 2023, la judicatura decreto la suspensión del proceso por el termino de (6) seis meses, desde el 14 de agosto de 2022, hasta el 14 de febrero de 2024; por tanto, ante la nueva solicitud que cumple con lo establecido en el artículo 161 de la ley 1564 de 2012 al ser coadyuvada por quienes han sido reconocidos con vocación hereditaria hasta el momento, sin impedimento legal para hacerlo, el Juzgado prorrogara la suspensión del proceso por el termino de (6) seis meses, desde el 15 de febrero de 2024, hasta el 15 de agosto de 2024.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- PRORROGAR la suspensión del proceso por el termino de (6) seis meses, desde el 15 de febrero de 2024, hasta el 15 de agosto de 2024.

SEGUNDO.- SUPERADA la suspensión dar cuenta para proveer sobre el trámite procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE

Mario Fernando Eraso Burbano
Juez